

SECTOR MINERO-METALÚRGICO

Política General

Grupo Santander

TABLA DE CONTENIDOS

1	Introducción	3
2	Criterios de Aplicación	5
3	Gobierno y Facultades	6
4	Gobierno de la Política	6
5	Anexo: Definiciones de cada tipo de actividad	7

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Objetivos y contexto

La Política General del Sector Minero-Metalúrgico tiene por objeto definir los criterios de Grupo Santander en el sector minero-metalúrgico.

El sector minero-metalúrgico contribuye al desarrollo industrial y económico de la sociedad extrayendo y procesando minerales que son necesarios para muchas de nuestras necesidades básicas. El sector abarca actividades tan diversas que van desde la exploración y extracción de minerales como el carbón o el hierro, hasta los complejos procesos industriales que son requeridos para extraer y procesar minerales y producir metales como el acero.

Este sector se enfrenta en la actualidad a una serie de retos medioambientales, tales como la obtención del mineral en áreas remotas, la extracción a grandes profundidades, una concentración cada vez menor de mineral en las muestras de roca y el elevado consumo energético y de recursos naturales escasos como el agua. También afronta problemas sociales como el desplazamiento involuntario de la población local y/o indígena y la salud, seguridad y derechos humanos de los trabajadores que desarrollan la actividad. La actividad minera y metalúrgica está cada vez más presente en países en vías de desarrollo y con legislación menos desarrollada, lo que en un proceso de transición hacia una economía con una huella de carbono más baja, la identifica como uno de los sectores que más contribuyen al riesgo de cambio climático.

En búsqueda de soluciones más respetuosas con el medio ambiente, la industria persigue un menor consumo de recursos naturales recurriendo a medidas como el reciclaje y el desarrollo de una economía circular. No obstante, la actual dependencia de la extracción y procesamiento de nuevos metales y minerales del suelo y subsuelo continúa siendo elevada, y por tanto conlleva impactos socioambientales significativos.

Grupo Santander impulsa la protección, conservación y recuperación del medio ambiente a través de actividades sostenibles. Al analizar productos y/o servicios financieros a clientes y proyectos en el sector minero-metalúrgico, el Grupo Santander tiene en consideración los riesgos socioambientales que puedan surgir de las actividades que apoya.

Este documento desarrolla el marco corporativo general de riesgos y el marco corporativo general de cumplimiento y conducta. Esta política está alineada y debe ser aplicada junto con la Política General de Sostenibilidad del Grupo Santander.

1.2 Referencias normativas

Esta política tiene en cuenta las mejores prácticas, estándares y tratados internacionales, tales como:

- El Pacto Mundial de Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo; la Convención de los Derechos del Niño; la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Los estándares de desempeño social y ambiental y notas explicativas de la Corporación Financiera Internacional así como las Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad del Sector Minero (IFC).

- La guía de Debida Diligencia de la OCDE en la cadena responsable de suministro de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo.
- El proceso de *Kimberley*¹ en la minería y comercio de diamantes.
- International Cyanide Management Code for the Manufacture, Transport, and Use of Cyanide in the Production of Gold.
- Sitios Ramsar², Patrimonio Mundial, o áreas clasificadas por la International Union for Conservation of Nature (IUCN) como categorías I, II, III or IV³.
- Los Principios del Ecuador.

1.3 Definición y alcance

Esta política fija los criterios a aplicar en la prestación de productos y/o servicios financieros a clientes relacionados con las siguientes actividades:

- Actividades mineras:
 - Prospección e investigación minera.
 - Desarrollo minero y explotación minera.
 - Restauración y recuperación del espacio natural explotado.
- Actividad metalúrgica:
 - Extracción del mineral contenido en la roca extraída
 - Producción de aleaciones metálicas.
 - Procesado de subproductos: derrubios, ganga, escorias y arena.

A efectos de esta política, los productos y/o servicios financieros quedan definidos como: operativa bancaria que implique riesgo de crédito, seguros, servicios de asesoramiento, equity y gestión de activos.

Los criterios de exclusión, descritos como actividades prohibidas en la sección 2 de la presente política, son de aplicación en todas las unidades de negocio del Grupo Santander.

Se requerirá una valoración de los impactos más relevantes del riesgo social y ambiental para los clientes de Santander Corporate and Investment Banking. Este análisis será más detallado cuando los

¹ El Kimberley Process Certification Scheme (KPCS) es un sistema de certificaciones establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas para evitar que los diamantes conflictivos, que pueden estar financiando guerras o abusos de los derechos humanos, entren en el mercado mayorista de diamantes en bruto.

² La Convención de Ramsar es el tratado intergubernamental que define el marco para la conservación y uso de humedales.

³ The International Union for Conservation of Nature (IUCN) clasifica las áreas protegidas en relación a sus objetivos de gestión medioambientales: Category I: Nature Reserve And Wilderness Areas, Category II: National Park, Category III: Natural Monument or Feature, Category IV: Habitat/Species Management Area

productos y/o servicios financieros propuestos afecten a los subsectores de actividad restringidos que se detallan en la sección 2.

1.4 Ámbito

Esta política es de aplicación en la corporación y, toda vez que recoge las mejores prácticas, se considera un documento de referencia y sirve de guía para otras unidades a la hora de realizar el desarrollo de la materia en cuestión. Se espera que las unidades del Grupo la usen como base para desarrollar su propia normativa, sin perjuicio de las adaptaciones que en su caso procedan para, entre otras razones, el cumplimiento de la regulación local y de las recomendaciones o requerimientos formulados por los organismos que los supervisan.

La normativa que transponga esta política deberá ser validada por la corporación con carácter previo a su aprobación por la entidad correspondiente. Las normas vigentes en la fecha de entrada en vigor de esta política deberán adaptarse a la misma.

2 CRITERIOS DE APLICACIÓN

2.1 Actividades prohibidas

Grupo Santander no proveerá productos y/o servicios financieros relacionados con ninguna de las siguientes actividades:

- Extracción, procesamiento y comercialización de amianto.
- Extracción y comercialización de diamantes en bruto que proceden de países productores inmersos en conflictos bélicos, o que no cuente con la certificación del proceso Kimberley.
- Actividades mineras relacionadas con los llamados “minerales en conflicto” por proceder de zonas de conflicto que no incorporen los correspondientes procesos de certificación.
- Aquellas actividades que vulneren los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos humanos de Naciones Unidas como recoge la Política de Derechos Humanos de Grupo Santander.
- Actividades mineras que no cuenten con un procedimiento específico para el tratamiento de relaves (para evitar la eliminación de las colas o relaves en ambientes fluviales o en aguas poco profundas)
- Cualquier nuevo proyecto relacionado con minas de carbón térmico en todo el mundo.
- Nuevos clientes con proyectos de minas de carbón térmico en todo el mundo,
- Proyectos o actividades situadas en zonas clasificadas por las listas de sitios Ramsar, de Patrimonio Mundial o por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como categorías I, II, III o IV.

2.2 Actividades restringidas:

En la prestación de productos y/o servicios financieros, el grupo Santander prestará especial atención a los riesgos sociales y ambientales relacionados con las siguientes actividades:

- Minerales y metales preciosos.

- Procesamiento de minerales mediante procesos de pirometalurgia, hidrometalurgia y electrometalurgia
- Uranio⁴.
- Actividades mineras con presas de relaves.
- Aquellas actividades que conlleven la remoción de cimas de montaña.
- Aquellas otras actividades que supongan el reasentamiento de población indígena y/o de otros grupos vulnerables sin su previo consentimiento informado y libre.

3 GOBIERNO Y FACULTADES

El análisis de riesgos socioambientales se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos al respecto.

Este análisis debe integrarse en el flujo de trabajo de riesgo de crédito, correspondiendo a las instancias que sancionan el riesgo de crédito (órgano colegiado o autorizador individual) asegurar que las decisiones se adoptan teniendo en cuenta los riesgos socioambientales y los criterios definidos en esta política.

4 GOBIERNO DE LA POLÍTICA

4.1 Titularidad de la política

La elaboración de esta política es responsabilidad de la función global de riesgos socioambientales.

El titular de esta política es el Consejo de Administración de Banco Santander, S.A. Previa a su aprobación, la política ha sido revisada en el comité de control de riesgos y en la comisión de banca responsable, sostenibilidad y cultura.

4.2 Interpretación

Corresponde a la función global de riesgos socioambientales la interpretación de esta política.

4.3 Fecha de validez y revisión de la política

Esta política entrará en vigor desde la fecha de su publicación. Su contenido será objeto de revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

⁴ Atendiendo también a los criterios contenidos en la política de defensa.

5 ANEXO: DEFINICIONES DE CADA TIPO DE ACTIVIDAD

- Actividades mineras se consideran las siguientes:
 - Prospección minera; incluye todas las actividades preliminares llevadas a cabo para identificar yacimientos de interés económico (estas actividades no son intrusivas ni agresivas).
 - Investigación minera: cualquier actividad necesaria para determinar los recursos minerales que hay disponibles en un yacimiento (es necesario realizar actividades agresivas).
 - Desarrollo minero: incluye las actividades de ingeniería, obtención de licencias, concesiones, y construcción de las instalaciones.
 - Explotación minera: cualquier actividad necesaria para la extracción de minerales metálicos, no metálicos y combustibles fósiles.

- Los minerales se clasifican según su naturaleza en:
 - Metálicos: Ferrosos (Hierro, Manganeso, Molibdeno), básicos (Cobre, Plomo, Zinc, Estaño), metales preciosos (Oro, Plata, Platino), radioactivos (Uranio4, Torio, Radio), y otros minerales compuestos como Coltán, Wolframita, y Casiterita así como sus derivados (Estaño, Tungsteno, y Tantalio), definidos como “minerales de conflicto” cuando proceden de zonas de conflicto y alto riesgo y que no siguen la guía de diligencia debida de la OCDE.
 - Minerales no metálicos se clasifican según su destino en: industrial (Fosfato, Potasa, Halita, Azufre, Magnesita), obras civiles (gravas, arenas, yeso, rocas ornamentales).
 - Combustibles fósiles: carbón, petróleo y gas (se atenderá a lo establecido en la Política General de Energía).

- Procesamiento del mineral se realiza mediante:
 - Reducción física del tamaño del mineral (trituration, pulido, cribado y enmallado).
 - Amalgama de oro y plata usando mercurio.
 - Piro-metalurgia (tratamiento por calor): procesos de fundición, refinado (plomo, hierro, cobre, metales preciosos) y otros como calcinación, tostado o licuación.
 - Hidrometalurgia (tratamiento con agua y soluciones químicas): proceso de flotación del mineral, lixiviación (disolución de minerales oxidados o sulfurados, cobre...), cianuración (disolución de oro o plata con soluciones de cianuro).
 - Electrometalurgia (procesamiento por electricidad): electrodeposición o extracción por solventes y proceso de Hall-Hérault.